

(Junio 08 de 2018)***Por la cual se prorroga una de licencia de construcción***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JUAN GUILLERMO CANO SANZ con C.C. 14.231.364, JAVIER GUZMAN DIAZ con C.C. 14.217.811, MARIA ELVIRA BARRERO GORDILLO con C.C. 38.256.134 y la Sociedad MPT CAPITAL S.A.S. con NIT. 900.565.015, representada legalmente por GERMAN CANO SANZ con C.C. 19.455.298, en calidad de FIDEICOMITENTES del FIDEICOMISO INMOBILIARIO MIRADOR DE LOS ANDES, radicaron bajo el No. 73001-1-18-0267 del 22 de Mayo de 2018, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-16-0165 del 12 de Mayo de 2016, dentro del plazo establecido por la ley.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 25 de Mayo de 2018.

Que MARIA ELVIRA BARRERO GORDILLO y JAVIER GUZMAN DIAZ, en calidad de Fideicomitentes del FIDEICOMISO DE PARQUEO LOTE BERLIN, otorgaron poder especial amplio y suficiente a PRABYC INGENIEROS S.A.S.-SUCURSAL IBAGUE, representada legalmente por MARCELO GONZALEZ OSSA con C.C. 75.098.214 y/o a FRANCISCO RIOS MORA con C.C. 16.264.248 y/o a CARLOS AUGUSTO GUTIERREZ CESPEDES con C.C. 5.943.449 y/o a JUAN GUILLERMO CANO SANZ con C.C. 14.231.364, para que separada o conjuntamente realicen todos los tramites, firmen y radiquen la solicitud y todos los documentos necesarios para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud.

Que JUAN GUILLERMO CANO SANZ, en calidad de Representante Legal de MPT CAPITAL y en nombre propio, confirió poder amplio y suficiente a CARLOS AUGUSTO GUTIERREZ CESPEDES con C.C. 5.943.449, para "solicitar prorroga", relacionada con la aprobación de la construcción del proyecto Mirador de los Andes.

Que mediante resolución No. 73001-1-16-0165 del 12 de Mayo de 2016 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva a JUAN GUILLERMO CANO SANZ, JAVIER GUZMAN DIAZ, MARIA ELVIRA BARRERO GORDILLO y a la Sociedad MPT CAPITAL S.A.S., representada legalmente por JUAN GUILLERMO CANO SANZ, en calidad de FIDEICOMITENTES del FIDEICOMISO DE PARQUEO LOTE DE BERLÍN, para adelantar la edificación del proyecto denominado "MIRADOR DE LOS ANDES", destinado a vivienda multifamiliar y comercio, conformado por: a). Dos (2) Torres (Torres 1 y 2), de diecisiete (17) pisos con cubierta en placa destinadas a vivienda, Zonas Comunes –portería y salón comunal- y Rampa De Parquaderos, edificaciones ubicadas en el Lote 1; b). Una (1) Torre de parqueaderos y comercio en cinco pisos con acceso a la cubierta – plataforma de parqueaderos-, ubicadas en el Lote 4; con área construida para comercio de 3.705,40 m² y un área para vivienda de 31.770,35 m², para un área total construida de 35.475,75 m², incluido el cerramiento, en una longitud de 373.00 ml; con doscientos setenta y dos (272) apartamentos distribuidos así: ciento treinta y seis (136) apartamentos por torre; quince (15) locales comerciales; quinientos cincuenta y ocho (558) parqueaderos distribuidos así: cuatrocientos cuarenta y dos (442) parqueaderos privados para vivienda, sesenta y nueve (69) parqueaderos de visitantes para vivienda incluidos cinco (5) para discapacitados, treinta y siete (37) parqueaderos privados para comercio y cinco (5) de visitantes

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-18-0237
(Junio 08 de 2018)
Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

para comercio; proyecto a desarrollar en los Lotes 1 y 4 ubicados en la Calle 93 No. 17 Sur-40 de la Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, con un área libre por unidad de vivienda de 1.411,20 m².

Que la resolución No. 73001-1-16-0165 del 12 de Mayo de 2016 tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 26 de Mayo de 2016.

Que el apoderado de los solicitantes, Arq. CARLOS AUGUSTO GUTIERREZ CESPEDES, informa que el nuevo Constructor Responsable de la Obra será la Ingeniera Civil MARIA DEL ROSARIO RUBIO BARBOSA con Matrícula Profesional No. 25202-72845, quien certifica el inicio de la misma.

Que la Ingeniera Civil MARIA DEL ROSARIO RUBIO BARBOSA con Matrícula Profesional No. 25202-72845, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que el apoderado de los solicitantes, mediante escrito anexo al expediente, informa que *"la Administración provisional del Proyecto Mirador de los Andes, para las Torres 1 y 2, según Resolución No. 73001-1-16-0165 del 12 de Mayo de 2016, está en cabeza actualmente en cabeza de los titulares de la Licencia"*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 26 de Mayo 2018 - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-16-0165 del 12 de Mayo de 2016**, para adelantar la edificación del proyecto denominado **"MIRADOR DE LOS ANDES"**, destinado a vivienda multifamiliar y comercio, conformado por: a). Dos (2) Torres (*Torres 1 y 2*), de diecisiete (17) pisos con cubierta en placa destinadas a vivienda, Zonas Comunes –portería y salón comunal- y Rampa De Parqueaderos, edificaciones ubicadas en el Lote 1; b). Una (1) Torre de parqueaderos y comercio en cinco pisos con acceso a la cubierta – plataforma de parqueaderos-, ubicadas en el Lote 4; con área construida para comercio de 3.705,40 m² y un área para vivienda de 31.770,35 m², para un área total construida de 35.475,75 m², incluido el cerramiento, en una longitud de 373.00 ml; con doscientos setenta y dos (272) apartamentos distribuidos así: ciento treinta y seis (136) apartamentos por torre; quince (15) locales comerciales; quinientos cincuenta y ocho (558) parqueaderos distribuidos así: cuatrocientos cuarenta y dos (442) parqueaderos privados para vivienda, sesenta y nueve (69) parqueaderos de visitantes para vivienda incluidos cinco (5) para discapacitados, treinta y siete (37) parqueaderos privados para comercio y cinco (5) de visitantes para comercio; proyecto a desarrollar en los Lotes 1 y 4 ubicados en -Acceso Principal Portería: Calle 93 No. 20 – 40 Sur – Zona Comercial: Carrera 20 Sur No. 93 – 32 / 60 / 82 / 100 – Acceso Sótano Vehicular: Carrera 20 Sur No. 93 – 132 de la Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, con un área libre por unidad de vivienda de 1.411,20 m², con **matrícula inmobiliaria Nos. 350-225402 y 350-225405 y ficha catastral 01-13-0032-0037-000 y 01-13-0032-0041-000**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El constructor responsable de la ejecución de las obras de qué trata la presente licencia será la Ingeniera Civil MARIA DEL ROSARIO RUBIO BARBOSA con Matrícula Profesional No. 25202-72845, quien deberá garantizar que la construcción de las obras se ajuste a las especificaciones técnicas y diseños aprobados, ciñéndose en todo a las normas urbanísticas y arquitectónicas soporte para la expedición del

(Junio 08 de 2018)

por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

presente acto administrativo, Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo – Resistente NSR – 10, la norma técnica de RETIE y demás normas complementarias.

Artículo 3.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 4.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

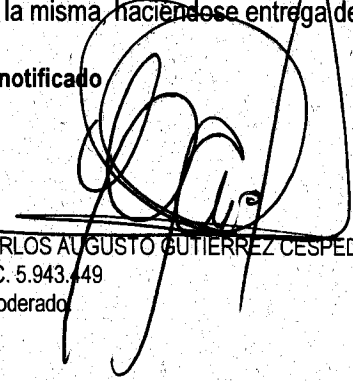
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de Junio de 2018.

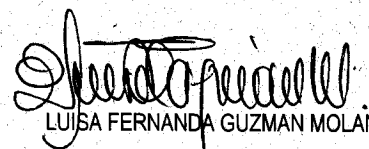

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha **13 JUN 2018** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


CARLOS AUGUSTO GUTIERREZ CESPEDES
C.C. 5.943.449
Apoderado

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **14 JUN 2018**

quedó ejecutado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **15 JUN 2018**

FIRMA:

